

ACTA N° 32/2024 – En la ciudad de San Carlos el diez diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose el señor alcalde Carlos Pereyra y los concejales señora Virginia Santos, señor Carlos Moreira y señor Julio César Pereira.

Los concejales señora Alicia Fontes y señor Alfredo Cabreara dieron aviso que no podían concurrir por motivos personales.

Representa a la Unidad de Administración el asesor señor Christian Díaz.

La Sesión da inicio a la hora 09:35

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente 2024-88-01-12909 – Comisión Organizador Sergio Gómez – Nota de agradecimiento y rendición de cuentas del Encuentro de Básquetbol.
- Nota de Agradecimiento – CALIMA.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2023-88-01-19443

Gestionante: ADEMURDEM

Asunto: colaboración económica para solventar gastos en pruebas de admisión del concurso del interior

Se resuelve: 1.- Autorizar una colaboración por la suma total de \$ 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) con la Asociación de Murgas de Maldonado, a fin de cubrir gastos en pruebas de admisión del Concurso del Interior de Carnaval 2025.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante.

3.- Hecho siga a la Dirección de Contaduría para su liquidación.

4.- Cumplido archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01-19298

Asunto: Open Art Official – Lic. Karina Picone

Vista la gestión iniciada mediante la cual solicita declaración de interés municipal y colaboración con almuerzos y cenas para la segunda edición del International Ballet Weekend en instalaciones del Museo Atchugarry;

Considerando que la fecha del evento son los días desde el 7 al 9 de febrero

El Cuerpo de Concejales en Sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2024 toma conocimiento y dispone:

1.- Pasar el presente a la Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestorante que deben presentar nuevamente la nota en enero con más cercanía a la fecha del evento, con las solicitudes planteadas para realizar las cotizaciones correspondientes.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01-19290

Asunto: Colaboración con bancos, mesas y juegos exteriores

Gestionante: Escuela N°98

Vista la gestión iniciada por parte la Directora Rossana Hernández de la Escuela N°98, mediante la cual se solicita colaboración con bancos, mesas y juegos exteriores para niños.

Considerando lo acotado del presupuesto de este Municipio.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre del 2024 toma conocimiento y dispone:

1.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante que no es posible acceder a lo solicitado por carecer de disponibilidad presupuestal.

Cumplido, archívese.

Documento: Expediente 2024-88-01-19245

Asunto: Colaboración con evento de música

Gestionante: Mateo Falero

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita colaboración con equipo de sonido, audio y luces a fin de llevar a cabo un show de música en plaza “Los Lobos”

Considerando lo acotado del presupuesto de este Municipio.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre del 2024 toma conocimiento y dispone:

1.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante que no es posible acceder a lo solicitado por carecer de disponibilidad presupuestal.

Cumplido, archívese.

Documento: Expediente 2024-88-01-14787

Asunto: Fondo permanentes de los Municipios

Gestionante: Auditoría interna y Gestión presupuestal.

Se resuelve: 1).- Créase el Fondo Permanente para el Municipio de San Carlos.

2).- Fijase el siguiente fondo permanente del Municipio de San Carlos, el cual se administrará de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 88 y 89 del T.O.C.A.F., con el siguiente monto: \$U300.000 (trescientos mil pesos uruguayos)

3).- Apruébase el siguiente Reglamento Uniforme adjunto en actuación 6 del expediente 2024-88-01-14787 el cual se anexa a la presente Resolución

4).- Desígnase como responsable/s a el/la encargado/a de la Oficina de Tesorería.

5).- Comuníquese a Auditoría Interna y Gestión Presupuestal. Cumplido, siga a la Dirección General de Hacienda.

Documento: Expediente 2023-88-01-19219

Gestionante: Centro de investigaciones históricas

Asunto: solicita colaboración económica por el año 2025

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas de la República la colaboración con el Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos “Casa Mariano Soler” con la suma total de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) por todo concepto, por el año 2025. Dejando constancia que el gasto deberá imputarse al presupuesto 2025.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental para la notificación correspondiente y siga a la Dirección de Contaduría para continuar con las actuaciones correspondientes.

Documento: Expediente 2024-88-01-19465

Gestionante: Centro de Investigaciones Históricas – Martha Pereira Quintana

Asunto: Colaboración con partida económica para gastos del centro de Investigaciones Históricas

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas de la República la colaboración con el Centro de Investigaciones Históricas con la suma total de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) mensuales desde enero hasta el 30 de junio del 2025.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental para la notificación correspondiente y siga a la Dirección de Contaduría para continuar con las actuaciones, **dejando constancia que el gasto deberá imputarse al presupuesto 2025.**

Documento: Expediente 2024-88-01-18860

Asunto: Fiesta privada en padrón rural

Gestionante: Jonny De León

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para la realización de fiesta privada el día 30 de diciembre del corriente en el padrón rural 20950.

Considerando que en cercanías del padrón mencionado se encuentran varias fincas habitadas y el informe de la Oficina de Tributos donde se desprende que el padrón antes mencionado cuenta con 10 años de deuda de contribución inmobiliaria.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de diciembre del 2024 toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados a Dirección General de Higiene y Bromatología solicitando estudio y consideración de la presente solicitud, evaluando si existe algún antecedente al respecto. Para mejor proveer se anexa plano del padrón mencionado.

2.- Cumplido, vuelva para ser evaluado

Documento: Expediente 2024-88-01-19184

Asunto: Solicitud Puesto inclusivo en feria

Gestionante: Jonathan Lopez

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita un puesto inclusivo en la Feria de esta ciudad.

Considerando el informe confeccionado por la Oficina de Higiene y Necrópolis de donde se desprende que existen puestos sociales disponibles.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de diciembre del 2024 toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados al Área Social a fin de que realicen informe socio – económico; cumplido vuelva para evaluar la pertinencia de brindar un puesto social.

Documento: Expediente 2023-88-01-19199

Gestionante: Club de niños “ Los Zorzales” – Méndez, Jhonn

Asunto: apoyo económico para solventar los traslados para salidas de verano del centro

Se resuelve: 1.- Autorizar la colaboración con el Club de niños y niñas “Los Zorzales” por la suma de \$ 135.000 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil), con destino al pago de los traslados de el Club de niños y niñas y Centro Juvenil Los Zorzales en el marco de las actividades previstas para el verano. Dejando constancia que el gasto deberá imputarse al presupuesto 2025.

Se deja constancia que el pago efectivo no se realiza de forma inmediata, pudiendo demorar entre 30 a 45 días.

2- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a el gestorante.

- 3.- Hecho siga a la Dirección de Contaduría para su liquidación.
- 4.- Culminado el trámite archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01-18371

Asunto: Solicitud uso del Salón Comunal Balneario Buenos Aires

Gestionante: Escuela N°102

Se resuelve: 1.- Autorízase al gestionante previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente la utilización de la cancha exterior ubicada en el Comunal de Balneario Buenos Aires el día 16 de diciembre del corriente en el horario de 08:00 a 10:00 para realizar el acto de fin de cursos de la Escuela N°102; debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

2.- Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al gestionante, diligenciar la firma del referido documento. Remitir copia a conocimiento de la Oficina Administrativa del Comunal Balneario Buenos Aires, se les solicita habiliten el uso de los baños.

3.- Posteriormente archívese sin perjuicio.

Documento: 2024-88-01-18455

Asunto: Autorización para utilizar espacio público

Gestionante: Daniel Brignoli

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para ocupar espacio público. Resultando que a tales efectos se ha presentado el señor Daniel Brignoli en representación del comercio Barra Alta SRL ubicado en el padrón 310 manzana 30 de la localidad de La Barra, habilitado con el C.M. 3585 solicitando autorización para utilizar espacio público frente a su local.

Considerando los informes que lucen anexos en las presentes actuaciones.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del 10 de diciembre toma conocimiento y dispone:

1.- Autorizar hasta el mes de marzo de 2025 en carácter experimental, precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización, la ocupación de espacio público con un deck frente al local, debiendo respetar las medidas de ocupación solicitadas, en comercio Barra Alta SRL ubicado en el padrón 310 manzana 30 de la localidad de La Barra, habilitado con el C.M. 3585. Se informa que deberá acatar las órdenes que el Cuerpo Inspectivo realice. Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante.

2.- Cumplido pase a Oficina de Higiene y Necrópolis para conocimiento y coordinación del espacio a utilizar.

3.- Hecho, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01-19459

Gestionante: Arias Marcelo

Asunto: pauta publicitaria mensual para diario La Democracia por 16000 hasta junio 2025

Se resuelve: 1.- Autorizar la contratación de una pauta publicitaria con Diario La Democracia por un importe mensual de \$ 16.000 (pesos uruguayos dieciseis mil) desde el 01 enero 2025 hasta el 30 junio de 2025 inclusive.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante.

3.- Siga a Oficina de Contaduría a conocimiento y demás trámites.

4.- Posteriormente, siga el presente a Dirección General de Contaduría para intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.

5.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Oficina de Comunicaciones a fin de que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa; a las Unidades de Cultura y Turismo, Deportes y Juventud y Obras y Servicios para su conocimiento.

6.-Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01-19553

Gestionante: Diario La Democracia -

Asunto: Pauta publicitaria Edición Espacial por las fiestas

Se resuelve: 1.- Autorizar el gasto y la publicación de 1 página, cuyas dimensiones serían 21,5 cm de ancho, por 30,5 cm de alto, por un valor de \$ 9.000 (pesos uruguayos nueve mil), en la edición especial que realizará Diario “La Democracia”, el día 20 de diciembre del corriente año.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante.

3.- Siga a Oficina de Contaduría para gestionar el pago.

4.- Solicitar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Oficina de Comunicaciones encomendándole que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa.

5.- Finalizado el trámite archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01- 19548

Gestionantes: Agencia Varela Abitab -

Asunto: Solicitud autorización para colocar cartel publicitario en Av Alvariza entre Heraclio Pérez y Basilio Araújo

Vista la nota presentada por la señora Ana Paula Varela donde solicita colocar un cartel en el cantero central de Avenida Alvariza entre las calles Heraclio Pérez y Basilio Araújo.

El Cuerpo de Concejales toma conocimiento en Sesión Ordinaria del día 10 de diciembre de 2024 y dispone:

1.- Pasar el presente a la Dirección General de Planeamiento a conocimiento y solicitando la evaluación del visto bueno de lo solicitado con el fin de poder darle la correspondiente continuidad al trámite.

Documento: expediente 2024-88-01-19213

Asunto: local comercial sin habilitación higiénica clausura

Se resuelve: 1.- Dispónese la clausura del depósito de maderas ubicado en padrón N.º 2265 manzana 160 de la localidad El Tesoro.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto, notificando a los responsables y en caso de corresponder ejecutando el cierre del comercio, con auxilio de la fuerza pública si fuera necesario. Deberán colocar las fajas correspondientes a la clausura en el momento de la notificación.

El comercio deberá permanecer cerrado y/o clausurado y toda actividad será considerada desacato y será pasible de la denuncia policial y/o penal correspondiente dando inicio a las acciones legales y/o penales que la ley dispone.

3.- Remítase copia a la Seccional 12 de La Barra.

Documento: Expediente 2024-88-01-19230

Asunto: recurrir a resolución de la consulta de viabilidad N.º 32884

Gestionante: Pedro Obregon

Vistas las actuaciones precedentes, resultado de la solicitud iniciada por la señora Beatriz Suárez y el señor Pedro Obregon en donde solicitan la reconsideración de la Consulta de Viabilidad Nº32884.

Considerando que se requiere un informe detallado respecto al lugar de elaboración, así como la higiene del mismo.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de diciembre toma conocimiento y dispone:

1.- Remitir el presente a la Oficina Higiene y Necrópolis a fin de que se realice una inspección bromatológica e informe a fin de evaluar las condiciones de lo solicitado.

Cumplido, vuelva para su estudio.

Documento: Expediente 2024-88-01-13935

Asunto:Tapa de pozo rota

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Vista las actuaciones que anteceden en referencia a tapa de pozo negro rota en padrón 8047, manzana 238 de balneario Buenos Aires.

Que a pesar de haber concurrido en reiteradas oportunidades no ha sido posible encontrar algún responsable a fin de notificarle e intentar solucionar la problemática.

Que de igual manera la Licenciada en Trabajo Social ha concurrido observando desde la calle que se trata de una construcción que se encuentra con bastante deterioro.

Considerando que la situación representa una problema sanitario así como de seguridad y es necesario brindar una solución.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de diciembre del 2024 toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados nuevamente al Área Social a fin de que concurran a la vivienda, a fin de realizar informe y brindar una solución al problema.

Documento: Consulta de Viabilidad 00186

Asunto: Venta ambulante de maple de huevos

Gestionante: Geyci Pereira

El Cuerpo de Concejales del Municipio de San Carlos, ha tomado conocimiento en Sesión de fecha 10 de diciembre de 2024 del Formulario de Consulta Nº 000186, sobre la viabilidad de realizar venta ambulante de huevos calle 27 entre calle 48 y Ruta 10 de Balneario Buenos Aires. Visto el informe de la Oficina de Higiene y Necrópolis que luce anexo al presente trámite.

Este Concejo dispone: 1.-Autorizar por vía de la excepción, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, de venta ambulante de huevos en calle 27 entre calle 48 y Ruta 10 de Balneario Buenos Aires , hasta el fin del actual período de gobierno, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse en todos los demás aspectos a la normativa vigente.

3.- Se deja constancia:

- Que solamente podrá vender el producto para el cual se le otorga autorización y que no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

- En caso de constatarse denuncias de cualquier tipo por parte de vecinos, el presente permiso se revocará sin más trámite.

4.- Sigan estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis para notificar al gestionante y dar trámite a la presente solicitud.

Documento: Expediente 2016-88-01-09354

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: venta de fuegos artificiales en la vía publica en la ciudad de San Carlos

Se resuelve: 1.- Reglamentar la venta ambulante de fuegos artificiales la que se autorizará en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización en la ciudad de San Carlos, en las ubicaciones ya autorizadas en años anteriores, no autorizando nuevos puntos de venta; siendo los permisos otorgados de carácter personal e intransferible, por el período comprendido entre el 15 de diciembre y 2 de enero de cada año bajo las siguientes condiciones:

a - no se autoriza la venta de ningún elemento pirotécnico a menores de 18 años.

b - los interesados deberán tener cumplidos 18 años al día 1 de diciembre del año en curso al momento de la

solicitud, presentar dos fotos carné, cédula de identidad, comprobante de trámite de certificado de buena conducta y carné de salud, todos en original y fotocopia.

c - no podrán ubicarse los puestos de venta ambulante a menos de cien metros de comercios establecidos que vendan este tipo de mercadería salvo nota emitida por el comercio en cuestión que los autorice a instalarse en dicho lugar.

d - no se instalarán a menos de ochenta metros de las Estaciones de Servicio, de depósitos, recargas y/o ventas de gas licuado de petróleo.

e - deberán proporcionar a sus clientes copia de los volantes que se les entregarán contenido un resumen del "Edicto del Fuego".

f - la Oficina de Higiene y Tributos realizará controles periódicos para fiscalizar el cumplimiento de todas las condiciones anteriormente expuestas y todas las solicitudes y observaciones realizadas por el Cuerpo Inspectivo deberán ser acatadas.

g - se prohíbe la venta fuera de la zona autorizada.

h - los vendedores autorizados deberán en todo momento tener carné a la vista, usando el mismo colgado al cuello o adosado a la ropa.

i - en caso de constarse infracción a lo aquí dispuesto se retendrá el permiso y la mercadería.

j - los comerciantes establecidos que deseen realizar la venta de fuegos artificiales en los frentes de sus comercios deberán tramitar el permiso correspondiente.

2.- Informar a la población de lo dispuesto por el Decreto modificativo del artículo 6 del Decreto 436/07 (Ex Edicto del Fuego): "La población extremará la prudencia y el cuidado en la quema de fuegos de artificio o pirotécnicos, evitando su utilización por menores de edad y restringiéndolo en zonas arboladas o con alto riesgo de incendio. El Sistema Nacional de Emergencia comunicará a la población las zonas del país donde queda estrictamente prohibida la quema de fuegos de artificio o pirotécnicos de acuerdo al riesgo de incendio existente."

3.- Queda terminantemente prohibida la venta ambulante de artefactos de pirotecnia en la zona balnearia correspondiente a la Jurisdicción de este Municipio, estando en vigencia los Decretos 584/90 y 436/07.

4.- En caso de existir dos solicitudes para el mismo lugar se dará prioridad a la que hubiere sido ingresada en primera instancia, sin perjuicio de que quien quedara excluido, pueda sugerir un nuevo lugar de venta que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por este Municipio.

5.- Deberá abonarse el costo correspondiente al trámite, tanto por aquellos que realicen la venta ambulante como por los comerciantes establecidos que deseen realizar dicha venta en los frentes de sus comercios.

6.- La anotación de los aspirantes a venta de fuegos artificiales autorizados, no genera derechos para su realización, quedando a criterio de la Administración su adjudicación, localización y condiciones de venta.

7.- La Intendencia Departamental podrá dejar sin efecto los permisos cuando el Comité Nacional de Emergencia declare a la zona en riesgo de incendio.

8.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis, a fin de notificar de la presente a todos aquellos que se presenten solicitando autorización para la venta de pirotecnia, respetando el orden de presentación y teniendo presente que no se autorizan nuevos puntos de venta, al Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y a la Jefatura Departamental de Bomberos.

Documento: 2023-88-01-01304

Asunto: terreno sucio padrón 13-7911-230

Gestionante: Oficina de Higiene

Se resuelve: 1.- Aplicase una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) al padrón N°7911 de la manzana 230 de la localidad de Balneario Buenos Aires por infracción a la Ordenanza de Salubridad e Higiene. Se deja constancia que las sanciones se duplicarán automáticamente, cada vez que se reincida en la misma infracción.

2.- Pase a la Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento y demás trámites pertinentes; posteriormente siga a la Oficina de Tributos para cargar al sistema la multa aplicada y demás trámites.

3.-Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-01-19552

Asunto: Pauta publicitaria

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad referéndum del Tribunal de Cuentas la contratación de una pauta publicitaria en Canal 2 Doblevisión San Carlos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025 por un importe mensual de \$ 86.000 (pesos uruguayos ochenta y seis mil) IVA incluído.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante, informando que deberá mantenerse en contacto permanente con el área de Comunicaciones de este Municipio a fin de dar difusión en forma actualizada de todos los eventos y trabajos que se realizan.

3.- Siga a Oficina de Contaduría para gestionar el pago, cumplido siga a la Dirección de Contaduría.

4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Oficina de Comunicaciones a fin de que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa.

Documento: Expediente 2024-88-01-19555

Asunto: Pauta publicitaria

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad referéndum del Tribunal de Cuentas la contratación de una pauta publicitaria en Canal 2 Doblevisión San Carlos en programa Deportivo De contra desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025 por un importe mensual de \$ 16.500 (pesos uruguayos dicesiseis mil) más IVA.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante, informando que deberá mantenerse en contacto permanente con el área de Comunicaciones de este Municipio a fin de dar difusión en forma actualizada de todos los eventos y trabajos que se realizan.

3.- Pase a Oficina de Contaduría a conocimiento y demás trámites; Cumplido, siga a Dirección de Contaduría para continuar con las actuaciones correspondientes.

4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Oficina de Comunicaciones a fin de que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa.

5.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2024-88-02-00687

Gestionante: Junta Departamental

Asunto: Comunicación nuevas autoridades mesa Junta Departamental noviembre 2024- julio 2025

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de diciembre de 2024, el Municipio de San Carlos dispone vuelvan estos obrados a la Junta Departamental.

Documento: Expediente 2024-88-02-00711

Gestionante: Edil Sergio Casas

Asunto: Manifestaciones sobre el proceso electoral llevado a cabo en el país

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de diciembre de 2024, el Municipio de San Carlos dispone vuelvan estos obrados a la Junta Departamental.

Documento: Expediente 2024-88-02-00720

Gestionante: Edila Marie Claire Millán

Asunto: Planteamiento ref situación financiera del ejecutivo

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 10 de diciembre de 2024, el Municipio de San Carlos dispone vuelvan estos obrados a la Junta Departamental.

Se realiza intercambio de opiniones respecto a la feria vecinal. Por tal motivo, a fin de conocer la realidad actual se dispone remitir Memorando N.º 20284-2024-5 a la Oficina de Higiene solicitando al Cuerpo Inspectivo un recorrido por el lugar, relevamiento (sin intervención) e informe.

Temas incorporados en la Sesión

Tema incorporado por el concejal Julio César Pereira

Consulta en qué situación se encuentran las obras del Teatro de Verano.

El señor Alcalde Carlos Pereya informa que resta pintar el piso de color negro y que ya están realizando la limpieza final.

Intercambio de opiniones.

Tema incorporado por la concejal Virginia Santos

Consulta qué posibilidades hay de limpiar el Paso Bentos y colocar cestos de basura grande, con el fin de que coloquen los desechos ahí.

Intercambio de opiniones.

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 11:00 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Sr. Christian Díaz.
Asesor**

**Sr. Caros Pereyra
Alcalde**